Entre:

**OMIClear, C.C., S.A.**, con sede en Avenida Casal Ribeiro nº 14 – 8º, 1000-092 Lisboa, registrada con el n.º único de matrícula y de identificación fiscal 506956318, con el capital social de €7.500.000,00, en este acto representada por \_\_\_\_\_\_ (nombre), \_\_\_\_ (función) en adelante denominada PRIMER OTORGANTE.

y

(…), con sede en \_\_\_\_\_\_\_\_\_, capital social de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, persona jurídica número \_\_\_, registrada en la Oficina del Registro Mercantil de \_\_\_\_\_\_\_ con el número \_\_, en este acto representada por \_\_\_\_\_\_ (nombre), \_\_\_\_ (función) en adelante denominado SEGUNDO OTORGANTE

Considerando que:

* + - 1. El PRIMER OTORGANTE es la entidad gestora que asume las funciones de Cámara de Compensación y Contraparte Central de las Posiciones registradas ante ella;
      2. El SEGUNDO OTORGANTE reúne todos los requisitos impuestos por las Reglas de Compensación para el desempeño de las funciones de Agente de Liquidación Financiera;

es celebrado el presente Acuerdo que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA**

El SEGUNDO OTORGANTE tiene el derecho de actuar como Agente de Liquidación Financiera ante el PRIMER OTORGANTE, desempeñando las funciones y asumiendo las responsabilidades previstas en las Reglas de Compensación y en el presente Acuerdo.

**CLÁUSULA SEGUNDA**

El SEGUNDO OTORGANTE declara tener pleno conocimiento y aceptar, expresamente y sin reservas, lo dispuesto en la Normativa Nacional, incluyendo las normas relativas al Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System, en particular el Reglamento del TARGET2-PT y en las Reglas de Compensación, compuestas por el Reglamento, Circulares y Avisos, aplicables a las Posiciones registradas ante el PRIMER OTORGANTE, en particular:

* 1. La asunción de la responsabilidad ante los Miembros Compensadores por el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de las Posiciones que liquide por cuenta de ellos;
  2. Los procedimientos previstos para el caso de incumplimiento en los términos que establecen las Reglas de Compensación y las normas de la Normativa Nacional aplicables.

**CLÁUSULA TERCERA**

El SEGUNDO OTORGANTE autoriza al PRIMER OTORGANTE a:

1. Dar conocimiento de este Acuerdo a [...........] [*Banco Central al que el Agente de Liquidación Financiera se encuentra ligado*].
2. A fiscalizar, por los medios que considere más convenientes, el integral cumplimiento de sus obligaciones, asumiendo el compromiso de adoptar los comportamientos y facilitar todas las informaciones necesarias a tal efecto.
3. A solicitar a las Entidades de Supervisión la información que entienda necesaria para la verificación de los requisitos de los que depende su admisión y su mantenimiento en la calidad de Agente de Liquidación Financiera, así como a transmitir a tales Entidades las informaciones que, a su respecto, le soliciten;
4. A adoptar los procedimientos previstos en la Normativa Nacional y en las Reglas de Compensación en caso de incumplimiento por parte del SEGUNDO OTORGANTE o de un cliente suyo;
5. A proceder a la grabación de todas sus comunicaciones telefónicas, en particular, de las instrucciones o pedidos que transmita, y utilizar tales grabaciones como prueba de su realización, así como a efectos de supervisión realizada por el PRIMER OTORGANTE o por las Entidades competentes.

**CLÁUSULA CUARTA**

El SEGUNDO OTORGANTE declara tener pleno conocimiento, y aceptar expresamente y sin reservas, que el PRIMER OTORGANTE no es responsable de cualesquiera perjuicios que pueda sufrir:

1. Derivados de la aplicación de lo dispuesto en las Reglas de Compensación;
2. Resultantes de fallos técnicos, cortes de suministro eléctrico, daños provocados por fuego o agua, o cualesquiera otros hechos que estén fuera del control del PRIMER OTORGANTE.

**CLÁUSULA QUINTA**

1. El SEGUNDO OTORGANTE debe utilizar los datos y las informaciones suministrados por el PRIMER OTORGANTE únicamente para la liquidación de las Posiciones, de acuerdo con las Reglas de Compensación.
2. El SEGUNDO OTORGANTE soporta los gastos relativos al suministro, instalación, configuración y conexión a los sistemas de información facilitados por el PRIMER OTORGANTE, así como a la prestación de cualesquiera otros servicios asociados a su utilización.

**CLÁUSULA SEXTA**

El PRIMER OTORGANTE no es responsable de la infraestructura de red de comunicaciones y de los medios informáticos (hardware y software) de acceso a los sistemas de información que pone a disposición.

**CLÁUSULA SÉPTIMA**

1. El presente Acuerdo produce efectos a partir de la fecha de su celebración , estando vigente por tiempo indeterminado, y cesa:
   1. Por denuncia, por escrito, por cualquiera de los OTORGANTES, con un preaviso de, por lo menos, 30 (treinta) días en relación a la fecha del cese;
   2. Por cese de la calidad de Agente de Liquidación Financiera del SEGUNDO OTORGANTE, en los términos previstos en las Reglas de Compensación.
   3. Por cese de la calidad de participante directo, participante indirecto o titular de un BIC con tratamiento en el TARGET2-PT o en cualquier otro sistema componente del TARGET”.
2. El cese, por cualquier motivo, del presente Acuerdo, no perjudica el deber de cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de la actuación del SEGUNDO OTORGANTE, como Agente de Liquidación Financiera.

**CLÁUSULA OCTAVA**

El presente Acuerdo se rige por la ley portuguesa.

**CLÁUSULA NOVENA**

Para la resolución de cualquier litigio relativo a la validez, interpretación o aplicación del presente Acuerdo, los OTORGANTES, con renuncia a cualquier otro foro que pudiera ser competente, acuerdan someterse a la jurisdicción del Tribunal Civil de Lisboa.

Hecho en duplicado, el presente Acuerdo está firmado por ambos otorgantes en señal de su conformidad.

Lisboa, \_\_\_\_, de \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| EL PRIMER OTORGANTE |  | EL SEGUNDO OTORGANTE |
|  |  |  |
| *OMIClear, C.C., S.A..* |  | *(identificación del SEGUNDO OTORGANTE)* |